



PROGRAMA DE CURSO
INTERVENCIÓN COMUNITARIA I

Validación Programa

Enviado por: Rodrigo Fernando Pérez Pérez	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 27-07-2023 15:10:16
Validado por: Marisel Angélica González Vergara	Cargo: Coordinadora de ramos transversales 2do a 5to	Fecha validación: 08-08-2023 11:20:29

Antecedentes generales

Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Tecnología Médica	
Código del Curso: TM06024	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 2	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 27	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: TM04020	

Equipo Docente a cargo

Nombre	Función (Sección)
Rodrigo Fernando Pérez Pérez	Profesor Encargado (1,2)
Macarena Andrea Mesa Maldonado	Profesor Coordinador (1,2)
Rodrigo Fernando Pérez Pérez	Coordinador General (1,2)



Propósito Formativo

Este curso pretende que el estudiante comprenda el aporte que, dentro de su rol como miembro de la comunidad universitaria y como futuro profesional, pueda contribuir al desarrollo de una sociedad más equitativa, tolerante y humanitaria, detectando necesidades situadas de la comunidad. Aportando al Perfil de egreso en contribuir a una mejora de la calidad de vida de la población, aplicando sus conocimientos de prevención, promoción, diagnóstico, a través del trabajo colaborativo y participación con personas, familias y comunidad, por medio de la reflexión con sus pares y equipo de salud. El curso de Intervención Comunitaria I, tributa paralelo a conceptos generales de gestión y a la continuidad formativa del curso Intervención Comunitaria II, que se imparte en el VII semestre.

Competencia

Dominio: Educación En Salud

Este dominio se refiere a las actividades educativas que desarrolla un Tecnólogo(a) Médico(a) destinadas a fomentar la prevención y promoción de la salud en la población general, involucrando al paciente y grupo familiar en su tratamiento y rehabilitación, como también generando actividades de educación, reflexión y encuentro con sus pares y el equipo de salud, para lograr los objetivos sanitarios comunes.

Competencia: Competencia 2

Elaborar, ejecutar y evaluar actividades educativas dirigidas al equipo de salud para el logro de objetivos comunes.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Diseñando actividades educativas para los integrantes del equipo de salud, tendientes a cubrir las necesidades de perfeccionamiento detectadas.

Competencia: Competencia 3

Elaborar, ejecutar y evaluar actividades educativas básicas dirigidas a fomentar la prevención, promoción y rehabilitación de la salud en la población general, pacientes y sus familiares, para contribuir al logro de los objetivos sanitarios.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Diseñando e implementando actividades educativas para la población general, paciente y sus familiares, que contribuyan a la prevención, promoción y rehabilitación de la salud.

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del Tecnólogo(a) Médico(a) que articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno, así como la valoración de los principios humanistas, ciudadanos y éticos; contribuyendo a su desarrollo personal y ciudadano.

Competencia: Competencia 1

Comprender los contextos y procesos donde se desenvuelve el Tecnólogo(a) Médico(a) con una visión integral, considerando las dimensiones sociales y profesionales inherentes a su quehacer, aplicándolo en su rol como profesional y ciudadano.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Analizando los efectos de sus acciones profesionales en la sociedad donde está inserto, para



Competencia
contribuir a la resolución de los problemas sociales
Competencia:Competencia 2
Ser un profesional crítico y reflexivo en las decisiones, acciones y procedimientos que realiza, para contribuir eficazmente en los distintos ámbitos o dominios de desempeño del Tecnólogo(a) Médico(a).
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Actuando analítica y reflexivamente, con una visión de la complejidad de los procesos y de su contexto
Competencia:Competencia 3
Utilizar herramientas de aproximación a las personas de acuerdo a sus características individuales, a su contexto grupal y social, para interactuar de manera pertinente a la situación y para obtener la información necesaria que permita decidir las acciones a desarrollar en su ámbito profesional.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Utilizando las herramientas que le permiten comunicarse con las personas para entregar y obtener información considerando sus características psicológicas y sociales
Dominio:Tecnología En Biomedicina
Este dominio corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar la tecnología en biomedicina, fundándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo, el entorno y/o la sociedad.
Competencia:Competencia 4
Aplicar la tecnología de biomedicina al servicio de la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, respetando los principios éticos y de bioseguridad, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de la población atendida.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.1
Contribuyendo con sus conocimientos de tecnología en biomedicina, bioseguridad y bioética a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud y la calidad de vida de la población atendida.



Resultados de aprendizaje

RA1. Comprender procesos comunitarios desde una perspectiva crítica, que contemple la cultura, la historia y los saberes populares, para favorecer el desarrollo de habilidades sociales.

RA2. Comprender los procesos que componen una intervención comunitaria, desde la perspectiva del facilitador(a), para analizar los resultados de un diagnóstico participativo y planificar estrategias de intervención eficientes y eficaces frente a un problema o necesidad particular de una comunidad.

Unidades

Unidad 1: Bases Teóricas del Trabajo Comunitario

Encargado: Rodrigo Fernando Pérez Pérez

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none">- Relaciona el marco político, ético y conceptual con las intervenciones de trabajo comunitario.- Comprende los componentes de una propuesta interventiva en la promoción del bienestar de una comunidad.- Utiliza la reflexividad en el trabajo psicosocial.	<ul style="list-style-type: none">- Clases teóricas- Lectura personal de bibliografía recomendada- Talleres presenciales

Unidad 2: Estrategias para el análisis de problemáticas comunitarias

Encargado: Valentina Paz Jara Padilla

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none">- Analiza un diagnóstico de las problemáticas, recursos y potencialidades de una comunidad ficticia, considerando elementos culturales, históricos, saberes populares, sus procesos, etc.- Utiliza la reflexividad en el trabajo psicosocial.	<ul style="list-style-type: none">- Clases teóricas- Lectura personal de bibliografía recomendada- Talleres presenciales

Unidad 3: Estrategias de organización del trabajo comunitario

Encargado: Macarena Andrea Mesa Maldonado

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none">- Selecciona herramientas para la priorización de necesidades percibidas por la comunidad, de acuerdo a las posibilidades de abordaje.- Utiliza la reflexividad en el trabajo psicosocial.	<ul style="list-style-type: none">- Clases teóricas- Lectura personal de bibliografía recomendada- Tutorías en grupo pequeño- Talleres participativos



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Presentación individual o grupal	Presentación de propuesta interventiva	30.00 %	Desarrollo en grupos de máximo 10 personas
Prueba teórica o certámen	Análisis de comunidad presente en película o serie televisiva	30.00 %	Desarrollo en parejas
Trabajo escrito	Análisis diagnóstico y Árbol de problemas	20.00 %	Desarrollo en grupos de máximo 10 personas
Trabajo escrito	Priorización de necesidades y matriz de marco lógico	20.00 %	Desarrollo en grupos de máximo 10 personas
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- LJ Hidalgo , 2003 , Enfoque lógico para la gestión de proyectos en la Organización Panamericana de la Salud (OPS) , Organización Panamericana de la Salud , Español , 20 ,
<https://www3.paho.org/spanish/d/csu/LFAEspanol.pdf>

- Equipo Docente Intervención Comunitaria ETM UChile , Apuntes de clases (un texto por cada clase teórica) , 2023. Disponibles en plataforma web U-Cursos , Español

Bibliografía Complementaria

- Gobierno de Chile. Subsecretaría General de Gobierno. , 2010 , “Elaboración de Diagnósticos participativos” , Sin fecha. Disponible en plataforma web U-Cursos , Español , 14



Plan de Mejoras

Se planificarán las sesiones para cumplir con los horarios de entrada y salida de cada sección.

Se explicitará en el calendario de actividades aquellas sesiones que son de carácter obligatorio y no obligatorio.

Se reorganizan las actividades de la línea de formación (cursos Intervención Comunitaria I y II) para facilitar el trabajo en terreno con el mismo grupo facilitador.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

La asistencia a clases teóricas es libre, a excepción de talleres presenciales explicitados en calendario de actividades como obligatorios. La clase inaugural y la presentación oral grupal que finaliza el curso también son obligatorias.

El curso contempla en total 7 sesiones obligatorias. El porcentaje máximo de inasistencias justificadas será de 20 % de las actividades obligatorias. Cualquier inasistencia a actividad obligatoria deberá ser justificada por vía oficial DPI.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las sesiones obligatorias no son recuperables.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

¿El examen es reprobatorio?

NO, el examen no será reprobatorio.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.